

MINISTERIO DE ECONOMIA

FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN

SUBSECRETARÍA DE PESCA

PINV 084-2011



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, - 4 MAR 2011.

R. EX. N° 569

VISTO: Lo solicitado por la Universidad de Antofagasta mediante C.I. SUBPESCA N° 2081 de 2011; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorandum Técnico (P.INV.) N° 084/2011, de fecha 24 de febrero de 2011; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Distribución espacio - temporal de las agregaciones de Jurel (*Trachurus murphyi*) en la III Región, temporada 2011"**, elaborados por el solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 458 de 1981, N° 354 de 1993 y N° 461 de 1995, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y los Decretos Exentos N° 1453 y N° 1454, ambos de 2010, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2203 de 1996, N° 1735 y N° 2466, ambas de 2010, N° 190, N° 292 y N° 355, todas de 2011, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

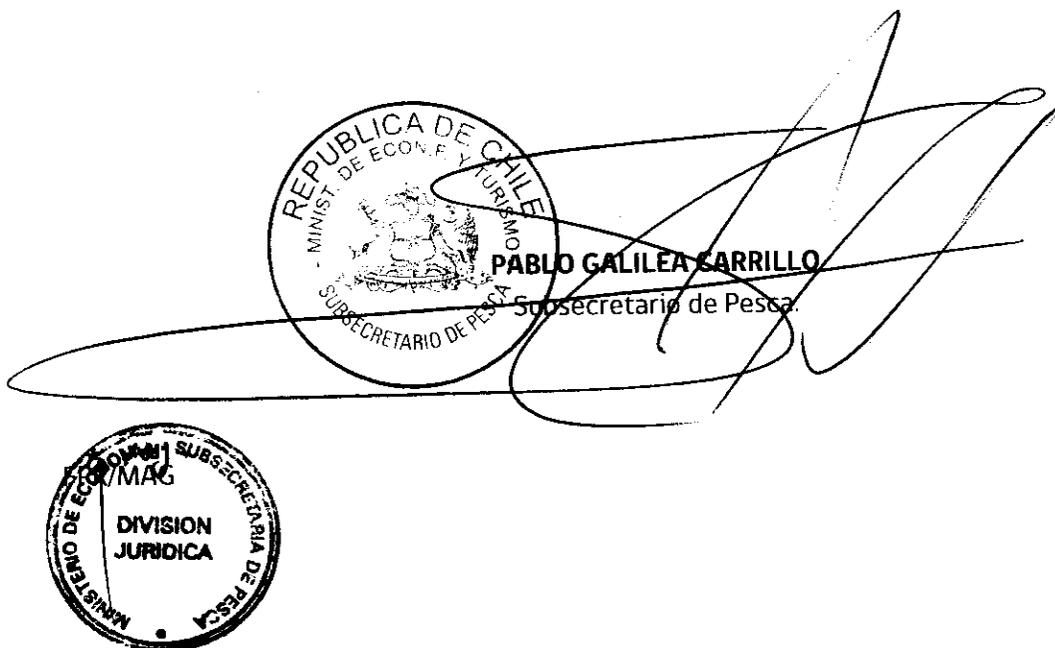
1.- Modificase la Resolución Exenta N° 190 de 2011, rectificada por Resolución N° 292 de 2011 y modificada por Resolución N° 355 de 2011, todas de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad de Antofagasta, R.U.T. N° 70.791.800-4, domiciliada en Avenida Angamos N° 601, Antofagasta, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Distribución espacio - temporal de las agregaciones de Jurel (*Trachurus murphyi*) en la III Región, temporada 2011"**, en el sentido de agregar en el numeral 4.- la embarcación artesanal **Lonquimay 2 (RPA 955248)**.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO
EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO**



REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. Y TURISMO
SUBSECRETARIO DE PESCA
PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA
DIVISION JURIDICA

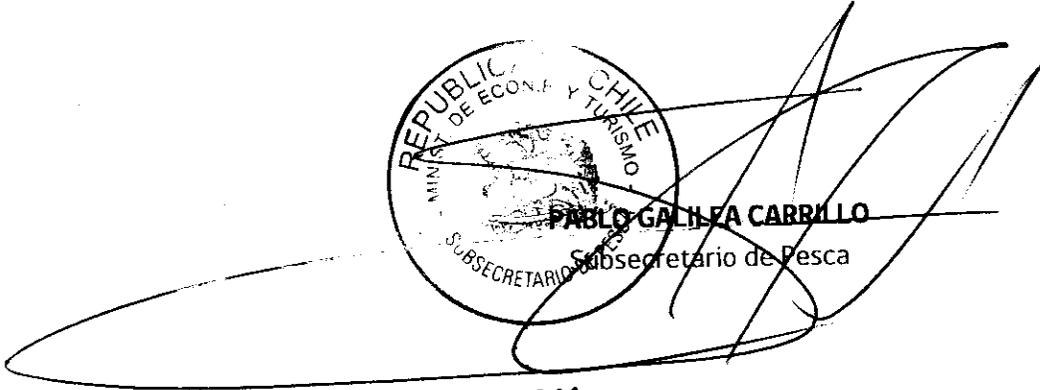
REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta Nº **569 - 4 MAR 2011**
de esta Subsecretaría, modifícase la Resolución Exenta Nº 190 de 2011, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad de Antofagasta para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Distribución espacio - temporal de las agregaciones de Jurel (*Trachurus murphyi*) en la III Región, temporada 2011"**, en el sentido de agregar en el numeral 4.- la embarcación artesanal **Lonquimay 2 (RPA 955248)**.



VALPARAISO, - 4 MAR 2011.